

- Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- Dirección General de Infraestructura.
- Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

b) Consultivos:

- Comisión de Urbanismo de Extremadura.
- Comisión Extremeña del Medio Ambiente.

c) El Consejo de Dirección:

Presidido por el titular de la Consejería, con funciones de deliberación y coordinación, estará formado por los restantes Altos Cargos, de la Consejería, con categoría de Director General.

También podrán ser convocados, cuando se juzgue necesario para los asuntos del Orden del Día, los Titulares de otras unidades y organismos dependientes de la Consejería.

d) El Consejero estará asistido por un Gabinete que ejercerá funciones de asesoramiento y apoyo, de aquellas otras que se le asignen. El Titular del Gabinete tendrá la condición de eventual, sin perjuicio de su posible relación previa con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5.º—Sin contenido.

Artículo 6.º—La Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

— La Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, asume sus competencias a través de las siguientes disposiciones:

a) Real Decreto 3021/1983 de 5 de octubre sobre transferencias de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

b) Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre, sobre transferencias de competencias, entre otras, de Urbanismo, completado por el Real Decreto 1135/1984 de 22 de febrero.

c) Real Decreto 3362/1983 de 5 de octubre sobre transformación de competencias en materia de Medio Ambiente.

d) Real Decreto 1594/1984 de 8 de febrero, sobre transferencias en materia de conservación de la naturaleza, en las asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto del Presidente de 12 de diciembre de 1984.

La Secretaría de la Comisión de Urbanismo de Extremadura se adscribe orgánicamente a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

La Secretaría General de la Comisión Extremeña del Medio Ambiente queda integrada en la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

La Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, se estructura en las siguientes unidades:

- 1.—Servicio de Urbanismo.
- 2.—Servicio de Medio Ambiente.
- 3.—Servicio de Conservación de la Naturaleza.

Artículo 4.º—Se faculta al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a dictar cuantas disposiciones exija el desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de noviembre de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ORDEN de 12 de noviembre de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se autoriza la caza de zorzales y estorninos desde puesto fijo en olivares con cosecha pendiente.

Los olivares de Extremadura constituyen en invierno lugares de concentración para millares de zorzales y estorninos, que encuentran en estos cultivos una importante fuente de alimento, causando en ocasiones perjuicios sensibles a las cosechas. No obstante, la Resolución de 18 de octubre de 1971 (B.O.E. número 254 de 23 de octubre de 1971) prohíbe la caza en los olivares desde el día 15 de noviembre hasta la recogida del fruto, lo que impide un control de las mencionadas especies y su aprovechamiento racional por parte de los cazadores.

Debido a ello procede modificar la Resolución citada, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, haciendo compatible la seguridad de los agricultores y la protección de los cultivos con el ejercicio ordenado de la caza. En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente.

DISPONGO:

Autorizar la caza de zorzales y estorninos en los olivares de Extremadura a partir del 15 de noviembre, de acuerdo con la normativa general establecida en la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de 16 de julio de 1987 (D.O.E. de 30 de julio de 1987, suplemento al número 60), y con las siguientes condiciones particulares:

a) En olivares con fruto pendiente sólo podrá practicarse la caza con escopeta desde puestos fijos, que no podrán establecerse en ningún caso a menos de 250 metros de lugares donde se estén desarrollando labores agrícolas.

b) Se establece en 100 metros la distancia mínima entre puestos colindantes.

c) El tránsito por olivares con fruto pendiente deberá hacerse con la escopeta descargada.

Esta Orden entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de noviembre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 78/1987, de 24 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Rafael Olea Alvarez, como Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 24 de noviembre de 1987, y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en disponer el cese de don Rafael Olea Alvarez, como Director de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por pase a otro destino.

Dado en Mérida, a 24 de noviembre de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 79/1987, de 24 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Jesús Garzón Heydt, como Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 24 de noviembre de 1987, y en base a las atribuciones que

me confiere la legislación vigente, vengo en disponer el cese de don Jesús Garzón Heydt, como Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 24 de noviembre de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 80/1987, de 24 de noviembre, por el que se nombra a don Rafael Olea Alvarez, como Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha 24 de noviembre de 1987, y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en nombrar a don Rafael Olea Alvarez, como Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 24 de noviembre de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ